	FORMATO		Código: PSIG -CAL- F - 07		
	COMUNICACIÓN INTERNA		Fecha aprobación: 20/02/2019		
			Página 1 de 2		
CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	20/02/2019	Creación del documento	Lider SIG	Lider SIG	Director
02	01/12/2020	Cambio de logo y estructura documento	Lider SIG	Director	Director
03	14/12/2022	Se incluyen logos de ICONTEC -SGS	Lider SIG	Director	Director
04	06/08/2024	Cambio de logo	Profesional Calidad	Director	Director

Sogamoso 4 de mayo de 2026

Señores

FABIAN ANDRES SANCHEZ CHAPARRO

Jefe Area de sistemas

Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso

JANETH CRISTINA CARRERO DE HUERTAS

Jefe Area administrativa y talento humano

Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso

Ciudad

Asunto: **NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN**

Respetado doctor

Me permito informarle que en la fecha **cuatro (4) de mayo de 2026**, se firmó el **Contrato No. 056-2026**, con **JOHN ALEXANDER RINCON PARDO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 74.185.117 de Sogamoso, propietario del establecimiento de comercio **TECNOSUPPORT** con NIT: 74.185.117-6, teniendo en cuenta las funciones a cumplir de acuerdo al cargo que tiene asignado me permito designarlo como supervisor del contrato en mención cuyo objeto es **"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORAS Y ESCANER INCLUIDO LOS REPUESTOS Y ELEMENTOS DERIVADOS TONERS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO".."** para que realice el seguimiento, vigilancia y control del mismo.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: **1.** Vigilar que no haya retrasos en la ejecución del contrato al plazo estipulado. **2.** Poner en conocimiento del contratante cualquier alteración de las condiciones del servicio que pueda ser causada por procedimientos inadecuados por parte del contratista. **3.** Realizar las liquidaciones parciales y final del contrato cuando se haya cumplido en su totalidad o por haber terminado antes de su vigencia o por caducidad, hacer los correspondientes registros y anotaciones de seguimiento. **4.** Verificar el cumplimiento en los pagos dispuestos en la Ley 789 de 2002, artículo 50 y Ley 1753 de 2015. **5.** Las demás que se deriven de la actividad y objeto asignado.

Se le recuerda que deberá verificar, velar y dejar constancia escrita del cumplimiento y cualquier alteración de las condiciones del proyecto, hacer los respectivos registros y anotaciones del seguimiento al mismo, velar que el contratista cumpla con las obligaciones estipuladas en los aportes de Salud, Pensión y Riesgos Laborales y Parafiscales cuando elio aplique.

Nota: El supervisor responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en la ley 1474 de 2011, manuales internos de supervisión

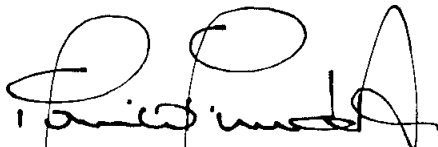
SOGAMOSO CIUDAD DEL SOL, PUEBLO DE ACERO
Carrera 5 No. 1-45 Barrio los Pinos - Sugamuxi; Código Postal 152211
Teléfono //706761 Fax //726173 Sogamoso Boyacá
Correo: intrasog@sogamoso-boyaca.gov.co

Firma
01/06/26
J. Carrero P
02.06/26

	FORMATO		Código: PSIG -CAL- F - 07		
	COMUNICACIÓN INTERNA		Fecha aprobación: 20/02/2019		
			Página 2 de 2		
CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	20/02/2019	Creación del documento	Lider SIG	Lider SIG	Director
02	01/12/2020	Cambio de logo y estructura documento	Lider SIG	Director	Director
03	14/12/2022	Se incluyen logos de ICONTEC –SGS	Lider SIG	Director	Director
04	06/08/2024	Cambio de logo	Profesional Calidad	Director	Director

del Instituto y demás normas complementarias sobre la materia, así mismo se le informa que en la minuta contractual (contrato No. **056-2026**), se encuentran plasmadas ciertas actividades que deberá realizar como consecuencia de la designación, de la misma manera que todas las actas suscritas por usted como consecuencia de la ejecución del contrato, deben ser entregadas a la oficina jurídica con el ánimo de efectuar su correspondiente publicación si a ello da lugar, en un término no superior a cinco (5) días contados a partir de su elaboración, en virtud de ello el no darle aplicabilidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 dará lugar a acciones disciplinarias en su contra.

Cordialmente,



MONICA JANETH PINEDA ALVARADO

Directora

Instituto de tránsito y transporte de Sogamoso